

ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS QUE HABÍA EMPATADO EN LA VALORACIÓN DE SUS OFERTAS EN EL PROCESO DE ADJUDICACION MEDIANTE VARIOS CRITERIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, EN TODOS LOS EQUIPOS E INSTALACIONES EXISTENTES EN LOS CENTROS DEPORTIVOS DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE Nº 1280/2019/TE.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Ciudad de Teruel, siendo las 9 horas 34 minutos, del día 30 de enero de 2020, se constituye la Mesa de Contratación, en tercera sesión, integrada por la Sra. Presidenta D^a. Rocío Feliz de Vargas Pérez, Concejala Delegada de Contratación, los vocales, D. Martín del Castillo García, Jefe de la Unidad de Apoyo a Secretaría General, Procedimiento y Normativa, D^a. Ana Ortiz Ortiz, Jefa de la Unidad de Fiscalización, D. Valentín Lorenzo Sáez, Ingeniero Técnico Municipal, D. Enrique Gil Guillen, Técnico de Contratación y D. José Javier Cortés Izquierdo, Administrativo de Contratación que actúa como Secretario y da fe del acto.

El objeto del acto es proceder a estudiar la documentación aportada por las empresas que habían obtenido la misma puntuación en la licitación siendo las mismas las siguientes: Biomart, Gestión Ambiental, SL; Implantaciones de Sistemas de Gestión, SL e Itesel, SL.

Por las citadas empresas se ha presentado la siguiente documentación:

Biomart, Gestión Ambiental, SL.- Aporta declaración en la que señala que la empresa no cuenta con ninguna persona con discapacidad, indicando las características de los trabajadores de la empresa.

Implantaciones de sistemas de Gestión, SL.- Aporta declaración, en la que señala que cuenta con un 11 personas con discapacidad, lo que supone un 4,58% de la plantilla, asimismo señala los porcentajes en función del tipo de contrato y sexo.

Itesel, SL.- No aporta ninguna documentación.

De conformidad con la cláusula 19.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, que establece:

- “En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:
 - Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
 - Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate.”

Por lo que procede la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Implantaciones de Sistemas de Gestión, SL.

La Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las 9 hora 35 minutos.

La Presidenta

Rocío Feliz de Vargas Pérez

Primer Vocal

Martín del Castillo García

Tercer Vocal

Enrique Gil Guillen

El Secretario

José Javier Cortés Izquierdo

Segundo Vocal

Ana Ortiz Ortiz

Cuarto Vocal

Valentín Lorenzo Sáez

